



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°72

De 21 de marzo de 2023

Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir un Convenio de Patrocinio con la Alianza Francesa de Panamá para la celebración de actividades, proyectos y diversos eventos culturales en beneficio de la población del Distrito de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, a través de la Dirección de Cultura y Educación Ciudadana, tiene como misión desarrollar diferentes programas y actividades que permitan promover la cultura como mecanismo de desarrollo humano para la comunidad;

Que el Municipio de Panamá, se ha caracterizado por impulsar iniciativas que fomenten la cultura, el turismo y el deporte como algunos de los principales pilares para el bienestar, desarrollo social y económico de los ciudadanos del Distrito de Panamá;

Que la Alianza Francesa de Panamá fue creada en el año 1951, como asociación sin fines de lucro, gracias al apoyo de personalidades del país, con la intención de promover el idioma francés y la cultura francófona, así como fomentar una dinámica de intercambios culturales;

Que la Alianza Francesa de Panamá, tiene como políticas culturales hacer de la ciudad de Panamá un ambiente favorable al desarrollo de las actividades culturales, artísticas y de entretenimiento, con el fin de luchar contra el crecimiento de la delincuencia, las causas de agresión social y del espacio urbano, promoviendo la inclusión y el fortalecimiento de la cohesión social por medio del tema cultural;

Que la Alianza Francesa de Panamá, desarrolla actividades, proyectos y diversos eventos culturales en beneficio de la población del Distrito de Panamá, por lo que el Municipio de Panamá considera oportuno apoyar este tipo de actividades culturales a través de un aporte económico de Treinta Mil Balboas con 00/100 (B/.30,000.00) anuales, por un período de dos (2) años comprendidos del año 2023 al 2024;

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, sobre Régimen Municipal, el alcalde podrá realizar acciones a nombre del Municipio, tales como la suscripción de convenios, contratos u otros actos similares, previa autorización del Consejo Municipal;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir un Convenio de Patrocinio con la Alianza Francesa de Panamá para la celebración de actividades, proyectos y diversos eventos culturales en beneficio de la población del Distrito de Panamá, por la suma total de Sesenta Mil Balboas con 00/100 (B/.60,000.00), Treinta Mil Balboas con 00/100 (B/.30,000.00) anuales, por un período de dos (2) años, 2023 - 2024.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°72
De 21/03/2023

ARTÍCULO SEGUNDO: El patrocinio autorizado será cargado a la partida presupuestaria N° 5.76.0.9.001.02.03.639 del Programa de Funcionamiento Sede, como se detalla a continuación:

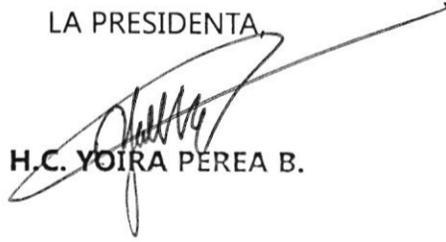
Vigencia Fiscal	Monto
2023	B/.30,000.00
2024	B/.30,000.00
Total	B/.60,000.00

El Municipio de Panamá incluirá en su presupuesto del año fiscal 2024, los recursos financieros necesarios para dar cumplimiento al pago derivado de la ejecución de este Convenio.

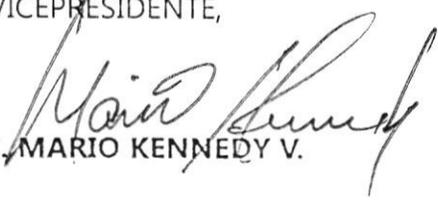
ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

LA PRESIDENTA,


H.C. YOIRA PEREA B.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. MARIO KENNEDY V.

EL SECRETARIO GENERAL,

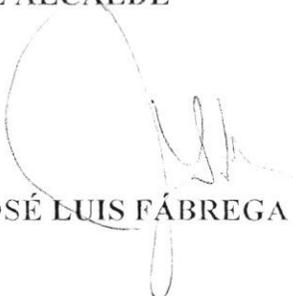

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

mz-

Acuerdo No.72
Del 21 de marzo de 2023

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 22 de marzo de 2023

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ LUIS FÁBRAGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO


JORGE LÓPEZ MIRANDA